



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PROGRAMA SUSCRITO  
ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y  
EMERGENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U.**

**EJERCICIO 2022**

El presente informe se redacta con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del Contrato Programa 2022 suscrito entre Desaladora de Escombreras, S.A.U. (en adelante DESAU) y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y Emergencias.

Para ello se analizará, de forma pormenorizada, el cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos a partir los resultados que ofrecen los diferentes indicadores de medición en cada caso.

**A01 ÁREA TÉCNICA**

**A01-LA1 Producción y distribución de agua desalada**

**1.- Objetivo A01-LA1-OB1: Control técnico y sanitario de la producción de agua desalada.**

Para la realización del control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada se fijan una serie de indicadores con el fin de llevar a cabo un seguimiento de los principales parámetros técnico-sanitarios de la instalación.

- **El volumen de agua desalada producido:** la producción deberá ajustarse al Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras y que se confecciona en base a los compromisos adquiridos para la venta de agua con los diferentes clientes.
- **Control del consumo específico de energía eléctrica:** Al tratarse de la principal componente del coste variable de producción, se debe prestar especial atención al cálculo y control de la evolución de este parámetro. El objetivo establecido en este caso es que el consumo específico de energía se sitúe por debajo de 4,6 kWh por cada metro cúbico de agua producida, incluyendo los consumos de la elevación al depósito de regulación.
- **Control sanitario del agua potable:** el objetivo planteado en esta materia se centra en la verificación del cumplimiento del RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del



plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

- **Autorización de vertido:** Se deberá comprobar que se llevan a cabo todas las medidas contempladas en la Autorización de Vertido al Mar de la conducción de salmuera, así como que se elabora el preceptivo informe anual para su entrega a la Dirección General de Medioambiente en el plazo señalado. Por tanto, el objetivo en este caso es doble: por un lado, comprobar que se llevan a cabo los controles y actuaciones previstas en la propia autorización y, por otro, evaluar el grado de cumplimiento alcanzado.
- **Elaboración del parte de producción:** para realizar el seguimiento de los principales parámetros técnico-sanitarios de la instalación. En la actualidad, la enorme cantidad de datos facilitada por TEDAGUA y la gran dispersión en cuanto al origen y modalidad de la toma de datos, dificulta la realización de un seguimiento y análisis de los principales parámetros del proceso de producción. Por ello, con el fin de facilitar su interpretación, se establecerá un nuevo formato de parte de producción que, tras su aprobación mediante instrucción específica, se entregará al operador de planta para su cumplimentación y elaboración con carácter semanal.

Por tanto, para el presente objetivo se establecen seis indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV1:** Este indicador mide el grado de cumplimiento del Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras mediante Instrucción Específica:

$$I = (AGUA SUMINISTRADA / PAP) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- AGUA SUMINISTRADA: se corresponde con el volumen total anual suministrado a los clientes en los puntos de entrega medido en metros cúbicos.
- PAP: es el volumen anual de producción previsto en el Plan Anual de Producción aprobado, medido en metros cúbicos.

El valor del indicador en el ejercicio ha sido el siguiente:

**A02-LA1-OB1-IV1 Cumplimiento PAP**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
-	-	-	-	-	100%
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
100%	100%	100%	100%	100%	100%



**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV2:** Este indicador mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento del objetivo fijado para el consumo específico de energía. El objetivo es que el consumo específico de energía necesario para producir cada metro cúbico de agua desalinizada, incluyendo el consumo correspondiente a la elevación de agua al depósito de regulación, calculado como valor promedio de todo el ejercicio, sea inferior a 4,6 kWh por metro cúbico. El valor del presente indicador, medido en términos porcentuales, será el siguiente:

- I = 100%, cuando el consumo específico sea igual o inferior a 4,60 kWh.
- I = 90%. Si el consumo específico está entre 4,60 y 4,65 kWh.
- I = 80% Si el consumo específico está entre 4,65 y 4,70 kWh.
- I = 70%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,70 y 4,80 kWh.
- I = 60%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,80 y 4,90 kWh.
- I = 50%. Si el consumo específico se sitúa entre 4,90 y 5,00 kWh.
- I = 0 % Si el consumo específico es superior a 5,00 kWh.

En el ejercicio 2022 la producción ha sido muy reducida, debido al escaso número de autorizaciones para el uso de agua de Escombreras otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Segura a los usuarios, por lo que el consumo base de la instalación y el efecto de los continuos arranques y paradas ha tenido mucho peso en el valor medio calculado del consumo específico de energía, lo que no permite su comparación con los datos históricos de la instalación. Por dicho motivo, no se valora el presente indicador.

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV3:** Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado para el ejercicio:

$$I = (\text{ANALIT} / \text{CONTROL}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.
- ANALIT: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.



**Cumplimiento del objetivo:** Al ser la producción sensiblemente inferior a la habitual, se han adecuado las analíticas realizadas al volumen real de producción del ejercicio, considerando en este caso que el grado de cumplimiento del indicador es del 100%.

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB1-IV4:** Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el condicionado técnico de la autorización de vertido de salmuera al mar de la Dirección General de Medio Ambiente:

$$I = (\text{ANALIT}/\text{CONTROL}) \times 30 + (\text{FAV}/\text{ANALIT}) \times 70$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas y actuaciones de control previstas en el condicionado técnico de la Autorización de Vertido.
- ANALIT: Número de analíticas y actuaciones contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.
- FAV: Número de analíticas y actuaciones de control llevadas a cabo cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites fijados en la autorización.

El grado de cumplimiento del objetivo es el que se refleja en la siguiente tabla:

**A02-LA1-OB1-IV4 Autorización de vertido**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
100,0%	100,0%	93,0%	100%	100%	100%
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
100%	100%	100%	100%	100%	100%

**INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB1-IP:** Mide el cumplimiento del objetivo relativo a la aprobación de un modelo de parte de producción. Se establece como fecha límite el día 31 de diciembre de 2022.

El nuevo modelo de parte de producción fue aprobado mediante la instrucción específica IE 03/2022 (Versión 07), aprobada en mayo de 2022. Por lo tanto, **se considera que el objetivo se ha cumplido.**



## **2.- Objetivo A01-LA1-OB2: Garantía en el suministro del recurso.**

Los contratos suscritos con empresas del sector agrícola y gestoras de campos de golf para el suministro de agua de riego conllevan obligaciones para los clientes, pero también para DESAU. El cumplimiento de las obligaciones de las partes es el objetivo que aquí se propone y, para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Garantía de suministro:** Se considerará que se ofrece una adecuada garantía de suministro cuando el porcentaje de disponibilidad sea superior al 90%. La disponibilidad se medirá como el porcentaje de días del año en los que los puntos de entrega están operativos y con el nivel de presión suficiente para entregar los volúmenes previstos en los Contratos.
- **Control de calidad del agua:** el control de calidad se limitará al control sanitario establecido en el plan de autocontrol fijado en base los requerimientos establecidos en el RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones de distribución, en especial en los puntos de entrega, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

Por tanto, para el presente objetivo se establecerán tres indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB2-IV1:** Este indicador mide la garantía de suministro ofrecida por Desaladora de Escombreras a través de la medición de la disponibilidad de las instalaciones para llevar a cabo el suministro de agua en las condiciones previstas en los contratos. El indicador que se define a continuación mide la disponibilidad de las instalaciones en términos porcentuales y el objetivo es que sea al menos del 90%:

$$I = [ \sum \text{DISPON} / (\text{PUNTOS ENTREGA} \times 365) ] \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- $\sum \text{DISPON}$ : representa la suma todos los días en los que los diferentes puntos de entrega existentes en la red de distribución están disponibles.
- **PUNTOS ENTREGA:** indica el número total de puntos de entrega disponibles en la red de distribución incluyendo todos los usos disponibles.



El **cumplimiento del objetivo**: Los puntos de suministro operativos han tenido una disponibilidad del 100% durante el ejercicio.

**INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA1-OB2-IV2**: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado en lo que se refiere a la red de distribución y los puntos de entrega.

$$I = (\text{ANALIT}/\text{CONTROL}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol.
- ANALIT: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.

**Cumplimiento del objetivo**: Al ser la producción sensiblemente inferior a la habitual, se han adecuado las analíticas realizadas al volumen real de producción del ejercicio, considerando en este caso que el grado de cumplimiento del indicador es del 100%.

## LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

(Firma digital al margen)

**M<sup>a</sup> Remedios García Poveda**

(Firma digital al margen)

**Ignacio Díaz Rodríguez-Valdés**